

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA	HORA DE INICIO: 09.30 HORA DE FINALIZACION: 10.45	
25-10-21		
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

PARTICIPANTES

Gerente General: Sr. Martín Valli
Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'ó
Área Solicitante: Subgerencia de Administración: Cra. Natalia Termine

ORDEN DEL DÍA

- 1 Aprobación de Compulsa de Precios N° 12/2021 – Contratación del Servicio de Auditoría Externa de los Estados Contables finalizados el 31 de Diciembre de 2020 – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: UN MILLON CUATOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICOHO (\$ 1.443.628.-). Expediente N° EX-2021-00010262-CVSA-DC#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Gerente General Sr. Martin Valli quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado "Aprobación de Compulsa de Precios N° 12/2021 – Contratación del Servicio de Auditoría Externa de los Estados Contables finalizados el 31 de Diciembre de 2020 – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS UN MILLON CUATOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICOHO (\$ 1.443.628.-). Expediente N° EX-2021-00010262- -CVSA-DC#CVSA".

Refiere el Sr. Martín Valli que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659 de fecha 20 de Setiembre de 2019; 779 de fecha 30 de Setiembre de 2020, y 1036 de fecha 22 de Diciembre de 2020; y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Señala seguidamente que mediante Memorándum N° ME-2021-00008079-CVSA-SA#CVSA de fecha 19 de Agosto de 2021, la Subgerencia de Administración solicitó a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones la Contratación del Servicio indicado en el Orden del Día, indicando que, previamente y mediante Nota de fecha 30 de



Marzo de 2021 (IF-2021-00010269-CVSA-DC#CVSA), se solicitó a la Auditoría General de la Nación la contratación de sus servicios, quien informó, tal como consta en su Nota N° 71/21 AG02, de fecha 1 de Junio de 2021 (IF-2021-00010275-CVSA-DC#CVSA), que ello no era viable debido a la programación de actividades vinculada con su Plan de Acción Anual, como así también de recursos humanos y financieros. Y agrega el Sr. Gerente General que la presentación efectuada tiene relación con el Artículo 118, Inciso h) de la Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Las Notas mencionadas se encuentran incorporadas como Archivos embebidos.

Dice también que el Servicio que se requiere debe ser brindado por Estudios Contables que puedan acreditar mediante documentación respaldatoria una trayectoria en el mercado de más de 5 años en la prestación de Servicios de Auditoría, ya sea en entes públicos o privados de primer nivel. El Plazo de ejecución de las tareas se estima en 120 días hábiles. Adjunto a la presentación de la Subgerencia de Administración, como archivo embebido, se encuentra la "PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES" formulada por Becher y Asociados S.R.L. (BDO) con fecha 13 de Agosto de 2021 (IF-2021-00010276-CVSA-DC#CVSA), que cotiza la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) más I.V.A., e incluye datos de su Organización a nivel global y en Argentina; informa que BDO es un red mundial de firmas de Auditoría – Firmas Miembro – que es coordinada por BDO Global Coordination B.V., constituida en Holanda, con una oficina en Bruselas, Bélgica, donde está ubicada la Oficina de Coordinación Global; cuenta con 1.500 oficinas en 162 países y más de 80.000 colaboradores, que brinda servicios a Empresas privadas y del Sector público; aporta datos sobre su Estructura de Recursos Humanos, Detalle de oficinas en el País; Detalle de trabajos similares, Objetivos y Metodología de trabajo; Estatutos; Estados Contables al 30 de Junio de 2020 y Formulario 931 por el mes de Julio de 2021. Esta Firma realizó la Auditoria de los Estados Contables de la Empresa, finalizados el 31 de Diciembre de 2019.

Para realizar el Servicio a contratar se aplicarán las Normas de Auditoría dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales, homologadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en lo particular, el texto ordenado de Normas Mínimas sobre Auditorías Externas y demás normas que se dicten en cuanto sean aplicables a los Procedimientos y Estados Contables de esta Sociedad, Iniciados el 1 de Enero de 2020 y Finalizados el 31 de Diciembre de 2020. Se indican: la descripción del Servicio; cómo se deberá efectuar la Planificación de la Auditoría, las condiciones que deberá reunir el Personal afectado a las tareas; medidas que deberán adoptarse con respecto a los Papeles de Trabajo y Productos a Entregar (informes incorporados en un solo documento que contenga las opiniones y conclusiones específicas requeridas, entregado antes del plazo establecido, firmado en original; a requerimiento, informes periódicos de avance del trabajo y además, una presentación para la Gerencia de Administración y Finanzas con comentarios constructivos sobre las debilidades detectadas en los Sistemas Contables y de Control Interno).

Y tal como sostiene la Subgerencia *“La auditoría se realizará aplicando procedimientos, sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre la información expuesta en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependerán del juicio profesional del auditor e incluye su evaluación de los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables originadas en errores o en irregularidades. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considerará el control interno existente en CORREDORES VIALES, S.A., relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de CORREDORES VIALES, S.A. Asimismo, la auditoría evaluará la apropiada aplicación de las normas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por CORREDORES VIALES, S.A., así como la presentación general de los estados contables. Los Estados Contables a Auditar son los siguientes:*

Estado de Situación Patrimonial.

Estado de Resultado.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

Estado de Flujo de Efectivo.

Los anexos y Notas a los Estados Contables.”

Mediante Providencia N° PV-2021-00010368-CVSA-SCA#CVSA de fecha 30 de Agosto de 2021 dirigida a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, además de solicitar autorización para dar inicio al Procedimiento correspondiente, informó que, dado el Importe estimado, corresponde encuadrar la presente Contratación bajo la figura de Compulsa de Precios, conforme los términos de Artículos 3° y 40 del Reglamento General de Contrataciones. Luego, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Providencia N° PV-2021-00010733-CVSA-GAF#CVSA de fecha 31 de Agosto de 2021 (remitida por Providencia N° PV-2021-00010920-CVSA-DC#CVSA, de fecha 1 de Setiembre de 2021), además de solicitar autorización para dar Inicio a la Contratación, ha informado a la Gerencia General que tendrá en cuenta financieramente el Importe ya señalado; que se encuentra previsto en el Programa Económico Financiero (PEF); que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del Decreto N° 1036/2020 y el encuadre efectuado por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, como Compulsa de Precios.

Informa el Sr. Gerente General que, considerando los antecedentes obrantes en el Expediente, ha considerado oportuno y pertinente otorgar autorización para el Inicio del Procedimiento de Contratación que tramita por estas actuaciones, a través de una Compulsa de Precios, con un Presupuesto estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) más IVA, y que ha tenido en cuenta los términos de la Cláusula QUINTA, Apartado 5.3. de todos los Contrato de Concesión, donde se estipula que esta Empresa será auditada contablemente por una firma de auditores designada por ella con la aprobación de la Gerencia Ejecutiva de



Planeamiento y Concesiones, independientemente de las auditorías y controles que efectúe y que legalmente correspondan. Así consta en el Informe N° IF-2021-00011232-CVSA-GG#CVSA, de fecha 2 de Setiembre de 2021 (remitido al Departamento de Compras por Providencia N° PV-2021-00011240-CVSA-GG#CVSA). Se da cumplimiento de esta manera al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones.

El Departamento de Compras, por Providencia N° PV-2021-00012175-CVSA-DC#CVSA, de fecha 6 de setiembre de 2021 (remitida por Providencia N° PV-2021-00012191-CVSA-DC#CVSA), además de solicitar a la Subgerencia Administración, su conformidad al Proyecto de Bases y Condiciones Particulares elaborado, consulta si el Servicio deberá ser prestado por profesionales matriculados en el colegio profesional correspondiente. La Subgerencia receptora, por Informe N° IF-2021-00012858-CVSA-SA#CVSA, de fecha 8 de Setiembre de 2021 (girado por Providencia N° PV-2021-00012861-CVSA-SA#CVSA), prestó su conformidad al Proyecto remitido y respondió en sentido afirmativo la consulta formulada. Fueron incorporadas al Expediente, por la Gerencia de Administración y Finanzas, las Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas (IF-2021-00013812-CVSA-GAF#CVSA).

Señala además, con respecto a la Convocatoria programada para el día 21 de Setiembre de 2021 (IF-2021-00014337-CVSA-DC#CVSA), con Acto de Apertura a las 14.00 Hs., que la misma fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00014403-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 42 – segunda parte – del Reglamento General de Contrataciones, y que además, con fecha 13 de Setiembre de 2021:

- ✓ Fue notificada a las SEIS (6) Firmas que figuran en la "LISTA DE INVITADOS" (IF-2021-00014395-CVSA-DC#CVSA), tal como consta en el e-mail remitido (IF-2021-00014411-CVSA-DC#CVSA), que permite dar cumplimiento al Artículo 42 – primera parte – del Reglamento.
- ✓ Se solicitó su difusión a las Cámaras sectoriales cuyo detalle puede verse en la ya citada "LISTA DE INVITADOS", tal como figura en el e-mail remitido (IF-2021-00014418-CVSA-DC#CVSA): Centro de Información de Licitaciones para Proveedores del Estado; Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado; Mercados Transparentes S.A.; Diario de Licitaciones y Unión Argentina de Proveedores del Estado. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 40 – segundo párrafo – del Reglamento.

Agrega a continuación el Lic. Dall'ó que fue emitida la Circular Aclaratoria N° 1 (IF-2021-00017435-CVSA-DC#CVSA), donde se informa la Cantidad emitida durante el Año 2020 de Órdenes de Pago (aproximadamente 3.000) y de Facturas (5.385), y se acompañan los Estados Contables finalizados el 31 de diciembre de 2019 y los Saldos de las Cuentas Contables al 31 de Diciembre de 2020. Esta Circular fue notificada con fecha 15 de Setiembre de 2021 a:

- Todas las Firmas invitadas, tal como surge del e-mail remitido (IF-2021-00017437-CVSA-DC#CVSA).

N° PV-2021-00018422-CVSA-DC#CVSA) por la que solicita: opinión técnica respecto a las ofertas presentadas; el análisis de la razonabilidad económica de las propuestas y la determinación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fundamento de las razones y motivos de la opinión requerida.

- Constancias emitidas con fecha 22 de Setiembre de 2021 por REPSAL, que se han tenido a la vista, y que permiten comprobar que ambos Oferentes no registran sanciones conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas para informar que con fecha 27 de Setiembre de 2021, la Subgerencia de Administración por Informe N° IF-2021-00020172-CVSA-SA#CVSA, remitido por Providencia N° PV-2021-00020175-CVSA-SA#CVSA al Departamento de Compras, concluyó, después de haber efectuado el análisis técnico requerido, que se admiten las Ofertas presentadas por las Firmas BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. (BDO) y ADLER, HASENCLEVER Y ASOCIADOS (GRANT THORNTON) por dar cumplimiento técnicamente a lo solicitado en las Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas; no obstante lo cual, a esta última Firma, se le deberá solicitar "...subsanción respecto a la acreditación de ausencia de deudas tributarias."

El Departamento de Compras incorporó al Expediente el Certificado emitido con fecha 29 de Setiembre de 2021, a partir del Sitio "COMPR.AR – Portal de Compras Públicas de la República Argentina", de donde surge que la Empresa citada NO posee deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP (IF-2021-00020870-CVSA-DC#CVSA). Con posterioridad, mediante Informe N° IF-2021-00020879-CVSA-DC#CVSA, de fecha 29 de Setiembre de 2021, luego de efectuar una cronológica síntesis de lo actuado, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal, informando "... que las ofertas presentadas resultan económicamente convenientes.", recomendando en consecuencia:

1. Adjudicar a la firma BECHER Y ASOCIADOS SRL (CUIT N° 30-65919981-1), la Compulsa de Precios N° 12/2021 por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS (\$ 2.300.000) más I.V.A.
2. Establecer en orden de mérito a la oferta presentada por la firma ADLER, HASENCLEVER Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-70785747-8).

Corredores Viales S.A.

Contratación del Servicio de Auditoría de Estados Contables

PROVEEDOR	MONTO TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.	2.300.000.-	Artículos 40 a 51 del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.

ORDEN DE MERITO

- Las Cámaras sectoriales, tal como consta en el e-mail remitido (IF-2021-00017439-CVSA-DC#CVSA).

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall'ó, propone analizar en este acto el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Compulsa de Precios N° 12/2021, tal como consta en el Acta correspondiente (IF-2021-00017905-CVSA-DC#CVSA), publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00017907-CVSA-DC#CVSA) se recibieron DOS (2) Ofertas, que se detallan a continuación, con aclaración que los Importes no incluyen IVA. Se advierte que en el Acta figura la siguiente "OBSERVACION", a la que, por su claridad, corresponde remitirse en mérito a la brevedad: "Se deja constancia que con fecha 21/09/2021 a las 15.00 hs se recibió un correo electrónico al mail ofertas@cvsa.com.ar de parte de ARSAT, en donde informa el "Reporte de spam en cuarentena" (IF-2021-00017910-CVSA-DC#CVSA). En el correo mencionado se encuentra el correo electrónico con fecha 21/09/2021 a las 11:18:08 horas, cuyo remitente es la señora Marina Bernal <Marina.Bernal@ar.gt.com> y el asunto del mismo es "Propuesta Compulsa de Precios N° 12/2021 – Auditoria Externa EECC 2020". En función de ello, se deja constancia que el monto total de la firma ADLER, HASENCLEVER Y ASOCIADOS S.R.L. asciende a la suma de \$ 2.832.000.-"

- i. BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.: Cotiza \$ 2.300.000.- (IF-2021-00017908-CVSA-DC#CVSA).
- ii. ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS (GRANT THORNTON): Cotiza \$ 2.832.000.- (IF-2021-00017911-CVSA-DC#CVSA).

Con fecha 22 de Setiembre de 2021 el Departamento de Compras ha incorporado al Expediente la siguiente documentación:

- Cuadro Comparativo de las Ofertas recibidas (IF-2021-00018027-CVSA-DC#CVSA).
- E-mail remitido a la Firma ADLER, HASENCLEVER Y ASOCIADOS S.R.L. donde solicita presentar en un plazo perentorio de TRES (3) días hábiles, la Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore que no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsionales (IF-2021-00018032-CVSA-DC#CVSA). Se trata de un requisito exigido por el Artículo 4°, Inciso m) de las Bases y Condiciones Particulares.
- Detalle de Deuda Consolidada emitida por AFIP, referido a la firma citada en el Punto anterior, que no permite advertir si el Contribuyente tiene o no Deuda (IF-2021-00018390-CVSA-DC#CVSA).
- Providencia de fecha 22 de Setiembre de 2021 (PV-2021-00018417-CVSA-DC#CVSA), dirigida a la Subgerencia de Administración (remitida por Providencia

Corredores Viales S.A.
Contratación del Servicio de Auditoría de Estados Contables

PROVEEDOR	ORDEN DE MERITO 1	ORDEN DE MERITO 2
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.	\$ 2.300.000.-	-
ADLER, HASENCLEVER Y ASOCIADOS S.R.L. (GRANT THORNTON).	-	\$ 2.832.000.-

Con posterioridad, el Expediente fue remitido, mediante Providencia N° PV-2021-00020893-CVSA-DC#CVSA de fecha 29 de Setiembre de 2021 a la Gerencia de Coordinación Legal.

Toma la palabra el Sr. Gerente General para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Informe Legal N° IF-2021-00027466-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario; como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial que:

- a) Efectuado el análisis pertinente, tal como consta en el citado Capítulo II, ha sostenido que "... resulta indispensable contratar un servicio de auditoría externa que cumpla con la normativa aplicable, analice y elabore el informe correspondiente sobre los estados contables del ejercicio 2021."
- b) La admisión de la oferta de la firma ADLER, HASENCLEVER Y ASOCIADOS "... se fundamentada en el artículo 27 del PUBCG, puesto que ha sido acreditado que la firma ARSAT proveedora del servicio de correo electrónico a CVSA, informó que la oferta fue presentada en tiempo y forma."
- c) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficacia, eficiencia y ética
- d) El procedimiento de selección fue correctamente encuadrado bajo la modalidad de Compulsas de Precios de acuerdo con los términos del Artículo 40 del Reglamento General de Contrataciones, según los montos establecidos por su Artículo 3°.
- e) En cuanto a las Autoridades que deben intervenir para la adjudicación y/o aprobación de la presente Contratación, por aplicación del Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones.



- f) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.
- g) Asimismo, resultan de aplicación "...en lo relativo a la viabilidad del medio técnico remoto elegido para su instrumentación, las previsiones del Reglamento General de Contrataciones aprobado por Reunión de Directorio plasmada en Acta de Directorio N° 76 de fecha 29/4/2021 que incluyen modificaciones transitorias ante la legislación dictada por las normas de restricción impuestas por el Decreto N° 260/2020 y sus modificatorias."
- h) No existe óbice jurídico para adjudicar "... el procedimiento de la Compulsa de Precios N°12/2021 en la forma propuesta, a la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS (\$ 2.300.000) más IVA, conforme la normativa vigente..."
- i) Se recomienda de manera previa a la aprobación adjudicatoria del Comité "... se dé curso a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONCESIONES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD a los efectos de que tome la intervención y emita la aprobación específica establecida en el supra mencionada CLÁUSULA QUINTA, Apartado 5.3. de los Contratos Concesionales."

Mediante Providencia N° PV-2021-00027474-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 14 de Agosto de 2021, las presentes actuaciones fueron remitidas al Departamento de Compras. Y así, considerando la Recomendación mencionada, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones remitió a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones de la Dirección Nacional de Vialidad, la Nota N° NO-2021-00028515-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 18 de Octubre de 2021, donde, además de desarrollar un prolija y cronológica síntesis de los actuado, se solicitó su intervención en orden a dar cumplimiento a lo estipulado por la CLÁUSULA QUINTA, Apartado 5.3. de los Contratos de Concesión. Esta Nota fue recepcionada y se le asignó el siguiente N° de Expediente: EX-2021-99216703- -APN-PYC#DNV (F-2021-00032097-CVSA-DC#CVSA).

Mediante NO-2021-101519765-APN-PYC#DNV de fecha 22 de Octubre de 2021 (incorporada el Expediente en IF-2021-00032467-CVSA-GG#CVSA), la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones de la Dirección Nacional de Vialidad responde a la empresa que habiéndose analizado la firma propuesta para adjudicar la contratación (Becher y Asociados S.R.L.), no surgen consideraciones que impidan la aceptación de la misma para efectuar la referida auditoría externa.


Toma la palabra el Sr. Gerente General para señalar que de este modo se da cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA, Apartado 5.3. de los Contratos de Concesión; y que corresponde que el Comité de Compras y Contrataciones, luego de concluido el análisis que resulta de su competencia y en el marco de las funciones asignadas por el Artículo 7° del Reglamento General de Contrataciones, proceda a la aprobación de la presente Compulsa de Precios si, en coincidencia con la opinión de la Gerencia de Coordinación Legal, entiende que no

existen impedimentos para adjudicar la Contratación a la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L., y otorgar el segundo lugar en el orden de mérito a la firma ADLER, HASENCLEVER Y ASOCIADOS S.R.L

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación indicada a nombre del Proveedor citado por la suma expuesta, que se ajusta a las condiciones de la Convocatoria. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Legajo y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Se deberá dar cumplimiento a las indicaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en el penúltimo párrafo de su Informe.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Área solicitante: Subgerencia de Administración:



NATALIA TERMINE
SUB. GTE. ADMINISTRACIÓN



FABIAN GUSTAVO DALLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CORREDORES VIALES S.A.



Martin VALLI
Gerente General
CORREDORES VIALES



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Hoja Adicional de Firmas
Acta Firma Ológrafa

Número:

Referencia: ACTA C.C.y C. 25-10-2021- Compulsa de Precios 12

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.